



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar las asignaturas optativas Taller de Investigación, Taller de Ayudantía Docente, Taller de Extensión y Prácticas Sociales Educativas y Taller de Práctica Pre-Profesional - EX-2024-00451672

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8261/14 y RESCS-2023-1597-E-UBA-REC y las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización de los programas de las asignaturas optativas Taller de Investigación, Taller de Ayudantía Docente, Taller de Extensión y Prácticas Sociales Educativas y Taller de Práctica Pre-Profesional, para las carreras de Tecnicatura en Floricultura - Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 8261/14 se aprobó el plan de estudio 2014 de la carrera de Tecnicatura en Floricultura.

Que por resolución RESCS-2023-1597-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por CD 5630/18 aprobaron las asignaturas para ser ofertada para los estudiantes de la carrera de Tecnicatura en Floricultura.

Que por RESCD-2021-242-E-UBA-DCT FAGRO y RESCD-2022-424-E-UBA-DCT FAGRO se prorroga la vigencia de las asignaturas para los ciclos lectivos 2021 y 2022.

Que el Director de la carrera avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización de los programas de las asignaturas optativas Taller de Investigación, Taller de Ayudantía Docente, Taller de Extensión y Prácticas Sociales Educativas y Taller de Práctica Pre-Profesional, para las carreras de Tecnicatura en Floricultura y Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-125-E-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el presente programa de las asignaturas tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el periodo lectivo 2024–2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.

